

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 694-2017-UNAM

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio № 509-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Diciembre 2017, Informe Legal № 714-2017-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre 2017, Informe № 400-2017-EPIAM/UNAM SEDE ILO de 29 de Noviembre 2017, Informe № 602-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO de 28 de Noviembre 2017, Solicitud de parte de fecha 17 de Noviembre 2017, Formulario Único de Trámite de fecha 01 de Diciembre del 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, de la solicitud presentada por la recurrente, así como del Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO de 28 de Noviembre 2017, emitido por el Dr. Milko Rivera Campano, Presidente de Jurado Dictaminador de Proyecto de Tesis, se tiene la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y sustentación de tesis, en razón a que a la presentación de diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, así como el cambio de jurados que se habría producido por culminación de relación contractual.

Que, con Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM de fecha 03 de Diciembre 2015, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentada por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; asimismo, mediante Resolución Presidencial Nº 0868-2016-UNAM de fecha 09 de Setiembre 2016, se resuelve aprobar la modificación la Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM, en el extremo del segundo miembro del jurado dictaminador de proyecto de tesis.

Que, dada la fecha de emisión del acto resolutivo que aprueba el proyecto de tesis, es de aplicación el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31.07.2015, cuyo artículo señala, "El tesista dispone de un plazo de dos (02) años para la ejecución y sustentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 31° del mismo cuerpo legal señala, "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".

Que, el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial Nº 190-2016-UNAM del 05.08.2016, el artículo 31° señala, "Plazo de Ejecución de la Tesis.- El tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 32° del mismo cuerpo legal señala, Nuevo proyecto en caso de anulación de Tesis. "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".

Como es de apreciarse, ambos reglamentos mantienen el mismo sentido en cuanto al plazo de ejecución y sustentación de tesis, así como de las consecuencias por su incumplimiento, no existiendo un artículo expreso que regule sobre los casos de ampliaciones de plazo; sin embargo, en lo que corresponde al "incumplimiento de plazo", que trae como consecuencia la anulación automática del proyecto de tesis, corresponde efectuar una evaluación de las razones que conllevan a su atribución, vale decir, este incumplimiento conlleva a la anulación del proyecto de tesis, será por razones atribuibles al tesista o a la entidad representado por el actuar del jurado dictaminador, pues sería injusto y hasta arbitrario pretender anular un proyecto de tesis, cuando en su ejecución han intervenido razones o circunstancias que no son atribuibles al tesista, los cuales no habrían permitido el cumplimiento del plazo máximo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

Que al respecto, con Informe Legal Nº 714-2017-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre 2017, el asesor legal de la UNAM, conforme a lo solicitado, señala que existen suficientes elementos para concluir que el incumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, corresponden a razones que no son atribuibles a la Tesista Consuelo Edith Cama Mamani, lo cual ha imposibilitado la ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C.. Villa el Salvador, Lima, 2015", lo cual justifica la procedencia excepcional de la petición formulada, para cuyo cálculo deberá tenerse en cuenta la etapa de ejecución del proyecto de tesis, entendiéndose que se encuentra previo a la emisión del dictamen de informe final, concluyendo que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C.. Villa el Salvador, Lima, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio deberá ser propuesto por la Vicepresidencia Académica, considerando la etapa de ejecución del referido proyecto.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 694-2017-UNAM

Que, con Oficio Nº 509-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Diciembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal Nº 714-2017-UNAM-CO/OAL e Informe Nº 400-2017-EPIAM/UNAM SEDE ILO, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutivo de autorización en forma excepcional la ampliación de plana para sustentación de tesis de la Bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio serpa hasta el 15 de Mayo del 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio será hasta el 15 de Mayo del 2018.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, L'MA, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental CONSUELO EDITH CAMA MAMANI, cuvo plazo ampliatorio será hasta el 15 de Mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

ESIDENCIA DA. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

Presidencia VIPAC VIPI EPIAM Arch. (2)

NACIONAL

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO

SECRETARIO GENERAL





Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	18/4	September 19 AND AND AND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR
OFICIO N° 509 -2017-VIPAC-CO/UNAM	Moquegua,	14 de Diciembre del 2017 CORAL MOGRESHA
UNIVERS	SIDAD NACIONAL DE MOQUES	SUA FRANCIA
SEÑOR:	RECIBIDO	RECIBIDO
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ	VI DIO 0042	18 DIC 2017
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	19 010 2017	. 0 510 2011
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	3.52 /62	9'45am Nº Reg. 5689
Presente	N° KEG.	17-1/eg.
	1	Firma: Prince Folio: 721
	ONSUELO EDITH CAM	ON Y SUSTENTACION DE TESIS DE
EA DACHILLER C	ONSOELO EDITH CAIVI	A MAMANI
REFERENCIA : INFORME LEGA	L N° 714-2017-UNAM-0	CO/OAL
	0-2017-EPIAM/UNAM	
		girme a usted, para saludarlo
cordialmente y en atención a los documentos o		
autorización en forma excepcional la ampliación	de plazo para suster	ntación de tesis de la Bach. en
Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mam	ani, cuvo plazo ampli:	atorio será hasta el 15 de Mayo
	am, cayo piazo ampin	atono sera nasta er 15 de Mayo
de 2018. Según informe adjunto.		
Agradeciendo para reiterarle los sentimientos de mi especial con		ente, hago propicia la ocasión personal.
	1	5600
Atentamente,		PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5689
		Folios: -21- Pase a: 56
		Fechal DIC. 7117 Para: 6 esum of
UNIVERSIDAD NACTOR	AL DE MOQUEGUA	CONTRACTOR OF STANDARD CONTRACTOR
He	100	for the same of th
		G Untawa
Dra. MARÍA ÉLENA E VICEPRESIDEN	CHEVARRIA JAIME	PAREJUENTE Firma 49
VICEPRESIDEN	A AOADEIIIIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
		SECRETARIA GENERAL
	P	ROVEIDO:
	F	ECHA :
MEEJVIPAC		NACIONA
masm./sec Cc.: Arc		ASEA:
	100	W SEGRETARIA
Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefo		

wwww.unam.edu.pe Vice_presidencia@unam.edu.pe



A LA

REF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

gierrad

INFORME LEGAL Nº 714-2017-UNAM-CO/OAR FCIBIDO

DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora Sobre ampliación de plazo para ejecución y sustentación de tesis, pe

ASUNTO Sobre ampl

Edith Cama Mamani Informe N° 400-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO

Solicitud de parte sobre Prórroga de Sustentación de Tesis de fecha 17.11.17

Formulario Único de Trámite de fecha 01.12.17

Proveído de la VIPAC Nº 5580 y 5626

FECHA Moquegua, 05 de diciembre de 2017.

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud presentado por la bachiller de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental Srta. Consuelo Edith Cama Mamani, con la que peticiona prórroga de plazo para ejecución y sustentación de tesis, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- 1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.
- 2. De la solicitud presentada por la recurrente, así como del Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO, emitido por el Dr. Milko Raúl Rivera Campano Presidente de Jurado Dictaminador de Proyecto de Tesis, se tiene la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y sustentación de tesis, en razón a que a la presentación de diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, así como del cambio de jurados que se habría producido por culminación de relación contractual.
- 3. Mediante Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, de fecha 03.12.15, se aprobó el proyecto de tesis titulado "Diseño de un sistema de eficiencia energética eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Mype Industrial: Inversiones FAREL S.A.C. Villa El Salvador, Lima 2015", presentado por la bachiller Consuelo Edith Cama Mamani. Asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 0868-2016-UNAM, de fecha 09.09.16, se resuelve aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en el extremo del segundo miembro del jurado dictaminador de proyecto de tesis.
- 4. Dada la fecha de emisión del acto resolutivo que aprueba el proyecto de tesis materia de informe, es de aplicación el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial Nº 856-2015-UNAM, del 31.07.15, cuyo artículo 30º señala, "El tesista dispone de un plazo de dos (2) años para la ejecución y sustentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 31º del mismo cuerpo legal señala, "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"

Ahora bien, el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 190-2016-UNAM, de fecha 05.08.16, el artículo 31º señala, "Plazo de Ejecución de la Tesis.- El tesista dispone de un plazo máximo de dos (2) años para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación del proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". El artículo 32º del mismo cuerpo legal señala, "Nuevo Proyecto en caso de anulación de Tesis.- En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"

Como es de notarse, ambos reglamentos mantienen el mismo sentido en cuanto al plazo de ejecución y sustentación de tesis, así como de las consecuencias por su incumplimiento, no existiendo un artículo expreso que regule sobre los casos de ampliaciones de plazo; sin embargo, en lo que corresponde al "incumplimiento de plazo", que trae como consecuencia la anulación automática del proyecto de tesis, corresponde efectuar una evaluación de las razones que conlleven a su atribución, vale decir, este incumplimiento que conlleva a la anulación del proyecto de tesis, será por razones atribuibles al tesista o a la Entidad representado por el actuar del jurado dictaminador, pues sería injusto y hasta arbitrario



UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

pretender anular un proyecto de tesis, cuando en su ejecución han intervenido razones o circunstancias que no son atribuibles al tesista, los cuales no habrían permitido el cumplimiento del plazo máximo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

- 5. En el presente caso, de los actuados que han sido presentados por la tesista Consuelo Edith Cama Mamani, así como de lo informado por el propio presidente del jurado dictaminador Dr. Milko Raúl Rivera Campano, durante la ejecución del Proyecto de Tesis aprobado con Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM, se han producido diferentes inconvenientes atribuibles al jurado dictaminador, como son el cambio de jurado, viajes del jurado a Reino Unido (Ing. Rodolfo Sánchez e Ing. Juan Ccamapaza), reconformación de jurado dictaminador fuera de plazos (R.P. Nº 0868-2017-UNAM, de fecha 09.09.16) que imposibilitó la presentación de su primer borrador y por ende no podía haber correcciones pues no podía reunirse, las primeras observaciones al proyecto recién se tuvo el 09.12.16, extravío de anillados sobre levantamiento de observaciones que conllevaron a duplicidad de observaciones y una nueva presentación, en fecha 16.11.17 recién se habría notificado a la tesista las observaciones del Ing. Juan Ccamapaza.
- 6. Vale decir, existen suficientes elementos para concluir que el incumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, corresponden a razones que no son atribuibles a la Tesista Consuelo Edith Cama Mamani, lo cual ha imposibilitado la ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un sistema de eficiencia energética eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Mype Industrial: Inversiones FAREL S.A.C. Villa El Salvador, Lima 2015", lo cual justifica la procedencia excepcional de la petición formulada, para cuyo cálculo deberá tenerse en cuenta la etapa de ejecución del proyecto de tesis, entendiéndose que se encuentra previo a la emisión del dictamen de informe final.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, en forma excepcional resulta PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un sistema de eficiencia energética eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Mype Industrial: Inversiones FAREL S.A.C. Villa El Salvador, Lima 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio deberá ser propuesto por la Vicepresidencia Académica, considerando la etapa de ejecución del referido proyecto; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, ello por cuanto el Reglamento de Grados y Títulos ha sido aprobado por dicha instancia.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

Abog. OSCAR LEDANAS CALSIN

Cc. Arch. 2017 Folios () Reg. 1872/1875

VICEPRES	DENCIA AC	ADÉMICA I
Fecha:	Prov. N°:	A
Folios:	Pasa a:	
Para:		
isesidii		
***************************************		DA CIONA!
	Firma	VICE PRESDICIONAL
6174		VICE PRESIDENCIA ACADEMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Ingenterta Ambiental

"Año del buen Servicio al Ciudadano

INFORME N° 400 - 2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME

VICEPRESIDENTA ACADÉMICA DE LA UNAM

DE

LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AMBIENTALEGAL

ASUNTO

SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA:

INFORME N°002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO

Dic 2017

FECHA

Ilo, 29 de Noviembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

- ✓ La Srta. Consuelo Edith Cama Mamani Bachiller de la Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental solicita con fecha 17 de nov. Del 2017, PRÓRROGA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS denominado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", aprovado con Resolución Presidencial N°0868-2016-UNAM.
- Con carta N°38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO el cual adjunto se dio respuesta sobre prórroga de sustentacion de tesis, indicando que según el Reglamento de Grados y Titulos no contempla Prorroga de Sustentacion, por lo que se recomendo cumplir los plazos establecidos por el Reglamento.
- El Dr. Milko Raúl Rivera Campano Presidente de Jurado Revisor solicita se haga la consulta y se resuelva con acto resolutivo de acuerdo a la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, según el documento en referencia.

Motivo por el cual, este despacho solicita Opinión Legal sobre AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones

necesarias.

Atentamente.

ERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Mario Roman Flores Roque

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Director

MRFR/Director E.P.I.AM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME Nº 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO

A

.

LIC. MARIO FLORES ROQUE

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA

AMBIENTAL

DE

DR. MILKO RIVERA CAMPANO

PRESIDENTE JURADO REVISOR DE PROYECTO DE TESIS

E.P. ING. AMBIENTAL FILIAL ILO

ASUNTO

AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA:

R.C.O. N° 190-2016-UNAM

FECHA

Ilo, 28 de Noviembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES: El proyecto de Tesis: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C., Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani y aprobado con Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM con fecha 03 de Diciembre del 2015, la cual se cumple en el presente año el plazo de acuerdo al Art. 31 del Reglamento de Grados y títulos.

PRIMERO.- Que de acuerdo a la solicitud presentada por la tesista Consuelo Edith Cama Mamani, donde pide seis meses de ampliación de plazo (se adjunta copia de documento).

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM no prohíbe la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de tesis.

TERCERO.- En razón de las diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, solicito se haga la consulta y se resuelva con acto resolutivo de acuerdo a la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

Es cuanto informo a Ud. Para fines con la finalidad de hacer de conocimiento y posteriormente se derive a las instancias correspondientes.

Atentamente,

DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO Presidente Jurado Revisor de Proyecto Tesis de la

E.P. Ingeniería Ambiental de la UNAM-ILO

LANGERSIDAD NACIONAL DE MONSESCUELA PROFESIONAL DE INGENITARIA LA COMPANIONAL DE MONSESCUELA PROFESIONAL PROFESION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN CAGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

RECIBIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N°252-2017-DASA/VIPAC/UNAM

Α

:

Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME

Vicepresidenta Académica - UNAM

DE

Lic. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE

Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO

REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA:

INFORME N° 400-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

FECHA

Moquegua, 06 de Diciembre 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitirle la información solicitada, con documento de la referencia el mismo que informamos que la <u>Srta. Consuelo Edith Cama Mamani</u> es Bachiller con **RESOLUCIÓN DE C.O N° 105-2014-UNAM**, con número de diploma N° AO1782240 de fecha 27 de junio del año 2014, para lo cual se alcanza reporte según detalle:

CÓDIGO UNIVERSITARIO

2008105002

HISTORIA ACADÉMICO

SEGÚN REPORTE

Respecto a al ampliación su consulta debe será a la oficina de grados y títulos para la revisión del reglamento y/o en todo caso a la oficina de asesora legal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. D. 71.7
Folios: Pasa a: A. Z.

Para: Opinada

Firma S. VICE PRESIDENCIA
ACADEMICA

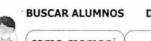
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAN
LIC. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servenos Académicos





Sistema Integrado de Gestión Académica

Dirección de Actividades y Servicios Académicos Unidad de Registro Central



BUSCAR DOCENTES 00790858 HELIDA, CUEVA ANCALLA **20172**

20172 MATRICULAS -ABIERTO Usuario

cama mamani BUSCAR

BUSCAR









Generar Formato para impresión









RESOLUCIONES

Cursos Regulares:	Generar Historial Academico con Recibo de Pago	Imprimir Historial Academico

Certain	I cadia	I a	T 62 374	1	Te	Taract		т. т		Taxaa T	
		Curso	0.70		a Semestr	e Nota L	Semestre.	Nota	Semestre	Nota	Semestre
01	EGFIL01	FILOSOFIA	3	16	2008-1	-		-	-	-	-
01	EGMTU01	METODOLOGIA Y TECNICAS DE ESTUDIO	3	16	2008-1	Ä	٠	ä		=	5.
01	EGRYC01	REDACCION Y COMUNICACION	3	16	2008-1	2	÷	2	-	-	•
01	IBIIA01	INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	3	15	2008-1	¥	2	2		2:	4
01	EGBIO01	BIOLOGIA	4	16	2008-1	-		-		-	-
01	EGMAA01	MATEMATICA	4	20	2008-1			-	-	4	·==:
02	EGCTI01	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	3	16	2008-2	¥	•	7		÷	
02	EGECP01	ECONOMIA CONTEMPORANEA	3	17	2008-2	¥	-	2			-
02	EGEST02	ESTADISTICA	3	15	2008-2						
02	IBECL02	ECOLOGIA	3	16	2008-2	-	_	2		-	28
02	EGFSC02	FISICA	4	14	2008-2		-	-	120	10	-
02	EGQUI02	QUIMICA	4	13	2008-2		-		-	ē	
03	EGESA03	ESTADISTICA APLICADA	3	15	2009-1		5.	5	-	5	72
03			ACT.		A	ন	•	3	-	-	30
03	EGGLG03	GEOLOGIA	3	14	2009-1		:	-		1.5	
03	EGMDI03	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	16	2009-1	*	*	-	•	: **	-
03	IBMIC03	MICROBIOLOGIA CALCULO DIFERENCIAL Y	3	13	2009-1	-		=	**		-
03	EGCDI03	CALCULO INTEGRAL I	4	11	2009-1	*	•	-	*	-	-
03	EGQOR03	QUIMICA ORGANICA	4	15	2009-1	*		7.	150	700	*
04	EGDTC01	DIBUJO TECNICO	3	14	2009-2	=	(*)	*	300		-
04	EGSDI04	SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	16	2009-2	9		2	4/	× 2	
04	IBGFI04	GEOGRAFIA FISICA	3	16	2009-2	-		-	(*)	(C=)	-
04	IBMET04	METEOROLOGIA	3	12	2009-2	_	141	-	-	-	-
04	EGCDI04	CALCULO DIFERENCIAL Y CALCULO INTEGRAL II	4	13	2009-2	<u> </u>	•	Ē	-	-	-
04	IBBIQ04	BIOQUIMICA	4	13	2009-2	2	_				o.
05	EGETI05	ETICA	3	16	2010-1		-	2	-	1020	_
05	IBDLA05	DERECHO Y LEGISLACION AMBIENTAL	3	16	2010-1				- 10	5 =	-
05	IBHID05	HIDROLOGIA	3	13	2010-1	2	20	-	-	14	2
05	IBMME05	MICRO METEOROLOGIA	3	16	2010-1	-		7.0	-	-	-
05	IBCNU05	CALCULO NUMERICO	4	13	2010-1	2	2	-		-	
05	IBQAM05	QUIMICA AMBIENTAL I	4	15	2010-1	-	-	-	-	-	-
06	IBEAM06	ECONOMIA AMBIENTAL	3	14	2010-2	_	O10	-	-	-	_
06	IBPCI06	PERU EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	3	14	2010-2	-	**	-	2	-	2
06	IBPIA06	PROCESOS INDUSTRIALES Y	3	14	2010-2	-	-	-	-	-	_
06	IBTYC06	AMBIENTALES TOPOGRAFIA Y	3	15	2010-2	_	(10 6)	-	*	3 4 3	
		CARTOGRAFIA									
06	IBEDA06	EDAFOLOGIA	4	11	2010-2	ă	-	•	-	+	-
06	IBQAM06	QUIMICA AMBIENTAL II	4	16	2010-2	Ť	.	-		•	-
07	IBCAT07	CONTAMINACION ATMOSFERICA	3	16	2011-1	-	*	·-	-	0 = 1	-
07	IBCCS07	CONTAMINACION Y CONTROL DE SUELOS	3	16	2011-1	-	(*)	-	**	976	-
07	IBMAC07	MANEJOS AMBIENTAL DE CUENCAS	3	17	2011-1		1 1	-5			š
07	IBRIN07	RELACIONES INDUSTRIALES	3	16	2011-1	2	(<u>#</u> %	×	-	S#6	-
07	IBAGA07	ADMINISTRACION Y GESTION DE AMBIENTE	4	14	2011-1	7.	•	-	•	-	ä
08	IBCCA08	CONTAMINACION Y CONTROL DE AGUAS	3	13	2011-2	#		ř	<u>Ģ</u> H	n _E	-
08	IBMRS08	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	3	14	2011-2	Ė	-	2	34 8	-	-
00	TOCAMOO		2	14	2011-2	_	_	-	-	;=:	-
08	IBSAM08	SANEAMIENTO AMBIENTAL	3	14	2011-2	-	1200		-041		

Ciclo	Codigo	Curso	Creditos	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre
08	IBSIG08	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	, 3	4	2011-2	12	2012-0	12	**	+	2
08	IBEES08	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	4	13	2011-2	2	147	٥	21	124	-
09	IBAEC09	AGRO ECOLOGIA	3	12	2012-1		(#3)	-	**	X.	
09	IBFEP09	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	18	2012-1	*	•	•	·**	9=3	-
09	IBMEA09	MONITOREO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL I	3	14	2012-1	*	•	*	(4)	:	*
09	IBMSA09	MODELA. Y SIMULA. DE SIST. AMBIENTALES	3	11	2012-1	=	: = :	*	(*)	200	*
09	IBBYD09	BIOGEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA	4	13	2012-1	*	1.00	=	(*)	:=:	*
10	IBMEA10	MONITOREO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL II	3	12	2012-2	-	-	8	-	-	5
10	IBPAM10	PLANIFICACION AMBIENTAL	3	12	2012-2	4	(#)	-	(4)		*
10	IBRAM10	RESTAURACION AMBIENTAL	3	14	2012-2	2		2	-	-	-
10	IBTPA10	TALLER DE PROYECTOS AMBIENTALES	3	11	2012-2	*		5		=	
10	IBAAM10	AUDITORIA AMBIENTAL	4	15	2012-2	~		2	-	=	-

Cursos Electivos:

Ciclo	Codigo	Curso	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre
07	IBBAMEL	BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL	16	2011-1	-	3.52			-	
07	IBEMAEL	ECOTURISMO Y MANEJO DE AREAS RECREATIVAS	9	-	2	-	2	-	2	-
07	IBENCEL	ENERGIA NO CONVENCIONAL	it.	17	-	1.51	=	1.00	-	(#0)
08	IBBIDEL	BIODIVERSIDAD	13	2011-2	÷	100	Ξ.	300	-	-
08	IBECUEL	ECOLOGIA CULTURAL	-	(*)	12		=	-	~	·**
08	IBEMIEL	ECOLOGIA MICROBIANA	-	-	2	-	2	127	2	(2)
09	IBBOTEL	BOTANICA	9	-	8	1	8	-	÷	÷.
09	IBECOEL	ECOSISTEMAS	9		ē	(=)	=	9.00	6	·
09	IBZOOEL	ZOOLOGIA	12	2012-1	*	2=2	=	(-)	+	(=)
10	IBCCLEL	CAMBIO CLIMATICO		-	-	(F)	-	-	-	(=)
10	IBCUREL	CLIMATOLOGIA URBANA	-		-		~	-	4	-
10	IBTLIEL	TECNOLOGIAS LIMPIAS	15	2012-2	-		2	-	2	-

Solicito: Prórroga de Sustentación de Tesis.

> BAR TRAMITE A JULADO

DICTAM IN ADOR

MARIO FLORES ROQUE Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Yo, Consuelo Edith Cama Mamani, Tesista: Bachiller en Ingeniería Ambiental, solicito a Ud. Señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental lo siguiente:

Que pida Prórroga por favor por parte del Jurado Dictaminador en Pleno de mi tesis, siendo el Presidente: Dr. Milko Rivera Campano, Primer Miembro: Mg. Juan Ccamapaza Aguilar y Segundo Miembro: Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, en función a la Resolución Presidencial Nº 088-2016-UNAM y Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM, con fecha 03 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el Proyecto de mi Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", Recordando que dicha Resolución tiene un plazo de dos (02) años para la sustentación, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teniendo que sustentar mi tesis y en vista al corto tiempo que queda, el cual me podría ocasionar problemas de anulación del proyecto de tesis, es que pido encarecidamente que el Jurado Dictaminador en Pleno solicite una prórroga.

Según lo expuesto, ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia. Adjunto resoluciones

Lima, 17 de Noviembre del 2017

Consuelo Edith Cama Mamani

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEG! ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTA. RECIBIDO

17 NOV 2017



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1438-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27.10.2015; Proveído de Vicepresidencia Académica N° 3400, de fecha 29.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27 de octubre del 2015, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", para optar el Título Profesional de Ingeniera Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Presidente, M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar. Ing. Juan Carlos Chávez Delgado en calidad de miembros;

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveido N° 3400, de fecha 09 de octubre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutivo;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C.. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 576-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", presentado por la Bachiller. Consuelo Edith Cama Mamani:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vias de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al ING. PER CY OMAR VELÁSOUEZ CHIRINOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vias de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, com puesto por:

> DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO

M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR

> ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ DELGADO

PRESIDENTE

PRIMER MJEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUTE OF THE STATE OF THE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

TARIA E ADOS. SULLETO STARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ... COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0868-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de fecha 24 de Agosto de 2016, Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, Oficio N° 0371-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre del 2016, 3;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 5° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, establece en el Artículo 13°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 16° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en el artículo 19° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° D150-2016-EPIAM/INAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita cambio de jurado dictaminador aprobado en la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, para el Proyecto de Tesis Titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, en vista que el Ing. Juan Carlos Chávez Delgado designado como Segundo Miembro, ya no se encuentra laborando actualmente en la Institución, en consecuencia informa que su persona reemplazará a dicho docente;

Con Oficio Nº 0371-2016-VIPAC/CO/UNAM, de 102 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora — INAM, modificación de la Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM, en vista que el Segundo Miembro del Jurado Dictaminador, ya no labora en nuestra casa superior de estudios;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad:

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial nº 1438-2015 UNAM, de fecha 03 de Diciembre del 2015 en el extremo del segundo miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA ELECTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", bajo el siguiente detalle:







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0868-2016-UNAM

DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO

PRESIDENTE

M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR

: PRIMER MIEMBRO

ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA

: SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

llo, 20 de Noviembre del 2017

CARTA Nº 38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO

Señor (a)
Consuelo Edith Cama Mamani
BACHILLER DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL
Presente. -

ASUNTO

: SOBRE PRÓRROGA DE

SUSTENTACIÓN DE TESIS

REFERENCIA: SOLICITUD S/N

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención del documento en referencia comunicarle que, según el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°190-2016-UNAM, según el Artículo 31° Plazo de Ejecución de la Tesis, el tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Motivo por el cual se le comunica que según el Reglamento de Grados y Títulos no contempla Prorroga de Sustentación, por lo que se recomienda cumplir con los plazos establecidos por el Reglamento.

Sin otro particular, sirvo hacerle llegar la presente para conocimiento y fines pertinentes que usted considere..

Atentamente.

MR FR/Director E P.I.AM. hmcl/Sec c.c. Archivo)

www.unam.edu.pe

DIRECTOR

MÁRIO ROMAN FLORES ROQUE ROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

NVERSIDAD NACIONAL

Urb. Ciudad Jardin S/N Distrito de Pacocha

Solicito: Prórroga de Sustentación

de Tesis.

DICTAM IN ADOR

MARIO FLORES ROQUE Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Yo, Consuelo Edith Cama Mamani, Tesista: Bachiller en Ingeniería Ambiental, solicito a Ud. Señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental lo siguiente:

Que pida Prórroga por favor por parte del Jurado Dictaminador en Pleno de mi tesis, siendo el Presidente: Dr. Milko Rivera Campano, Primer Miembro: Mg. Juan Ccamapaza Aguilar y Segundo Miembro: Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, en función a la Resolución Presidencial Nº 088-2016-UNAM y Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM, con fecha 03 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el Proyecto de mi Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", Recordando que dicha Resolución tiene un plazo de dos (02) años para la sustentación, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teniendo que sustentar mi tesis y en vista al corto tiempo que queda, el cual me podría ocasionar problemas de anulación del proyecto de tesis, es que pido encarecidamente que el Jurado Dictaminador en Pleno solicite una prórroga.

Según lo expuesto, ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia. Adjunto resoluciones.

Lima, 17 de Noviembre del 2017

Consuelo Edith Cama Mamani

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECT ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTA RECIBIDO

17 NOV 2017









RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1438-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe Nº 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27.10.2015; Proveído de Vicepresidencia Académica Nº 3400, de fecha 29.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial Nº 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Ascsor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27 de octubre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", para optar el Título Profesional de Ingeniera Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Milko Raul Rivera Campano, como Presidente, M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar. Ing. Juan Carlos Chávez Delgado en calidad de miembros:

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveido Nº 3400, de fecha 09 de octubre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutivo;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C., Villa el Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo Nº 576-2015;

SERESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", presentado por la Bachiller. Consuelo Edith Cama Mamani;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vias de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al ING. PERCY OMAR VELÁSQUEZ CHIRINOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vias de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO

PRESIDENTE

M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR

PRIMER MJEMBRO

ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ DELGADO

SECUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolucion.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITA?
PRESIDENTE

NIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Kulkerdo Karago Kaong Cornejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0868-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de fecha 24 de Agosto de 2016, Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, Oficio N° 0371-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, establece en el Artículo 13°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 16° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en el artículo 19° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita cambio de jurado dictaminador aprobado en la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, para el Proyecto de Tesis Titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, en vista que el Ing. Juan Carios Chávez Delgado designado como Segundo Miembro, ya no se encuentra laborando actualmente en la Institución, en consecuencia informa que su persona reemplazará a dicho docente;

Con Oficio N° 0371-2016-VIPAC/CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora — UNAM, modificación de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en vista que el Segundo Miembro del Jurado Dictaminador, ya no labora en nuestra casa superior de estudios;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Ley del procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial nº 1438-2015-UNAM, de fecha 03 de Diciembre del 2015 en el extremo del segundo miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", bajo el siguiente detalle:







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0868-2016-UNAM

DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO

: PRESIDENTE

M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR

: PRIMER MIEMBRO

ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución Presidencial Nº 1438-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE -

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Ilo, 20 de Noviembre del 2017

CARTA Nº 38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO

Señor (a)
Consuelo Edith Cama Mamani
BACHILLER DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL
Presente. -

ASUNTO

: SOBRE PRÓRROGA DE

SUSTENTACIÓN DE TESIS

REFERENCIA: SOLICITUD S/N

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención del documento en referencia comunicarle que, según el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°190-2016-UNAM, según el Artículo 31° Plazo de Ejecución de la Tesis, el tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Motivo por el cual se le comunica que según el Reglamento de Grados y Títulos no contempla Prorroga de Sustentación, por lo que se recomienda cumplir con los plazos establecidos por el Reglamento.

Sin otro particular, sirvo hacerle llegar la presente para conocimiento y fines pertinentes que usted considere..

Atentamente,

22 - 11 - 20 14

MRFR/Director E.P.I.AM hmcl/Sec IVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

LIG. MARIO ROMAN FLORES ROQUE

DIRECTOR



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)





I. SOLICITO:										
10 11 22 105 25		T .	ition on In	041.7.	- 20 -					
II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A	QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:	TO EF	CITIDD YOR JURA	USD EALLTICADO	DE POTE DR. MILKO RIVERA					
VICE PRESIDEN	CIA ACADEMICA -	DRA 1	MARIA ELENA E	CHEVARRIA J	ALPIC					
III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)										
N°	COMPROBANTE DE PAG	0		i i	FECHA DE PAGO					
IV. DATOS DEL SOLICITANTE:				¥7						
PERSONA NATURAL					DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres		DNI X L.E. C.E. OTRO					
CAMA	Duisle	AIFR	RDD ANGEL		N° 04635726					
PERSONA JURÍDICA										
Razón Social			~		RUC					
					N°					
REPRESENTANTE LEGAL (ADJ	UNTAR DOCUMENTO QUE LO ACRE	EDITE CO	OMO TAL)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres		DNI L.E. C.E. OTRO					
					N°					
V. DIRECCION:										
	DOMICILIO : A	V. /CALLI	E / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LO	OTE / URB.						
HRB. LUIS E. VAL	CARCEL MOA 25	LOTE	06 -IL	D						
	DISTRITO		PROVIN	CIA	DEPARTAMENTO					
	Lo		ILO		MOQUEGUA					
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:			TELÉFONO:	CELULAR:						
<u></u>					<u> </u>					
VI. FUNDAMENTACION DE LA SOL										
1	45				CHA DE SUSTANTACION					
					IN ENERGETICA ELECTRICA					
PARA LA PERUCUE	W DEL IMPACTO AH	BIENT	or en la My	PEINDUSTRI	AL ! IN USES ENES FAREL					
S.A.C. VILLA EL S	AWADOR - LIMA 201	15	POR PARTE DE	L PE JV	1400 COLIFICADOR DR					
MILKO RIVORA C	AMPAND DE LA B	SCUT	LA PROFICION	02 08 INC	SENIERIA AMBIERIAL.					
SER TLOUNA	YA OUR SUR	Coli	CLON ES BY	03 DEDIC	IGHBRE 2015 - PERMITO					
I I	COMO AROBRADE									
•		7	C C	3000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):										
- FOTO COPIA CATTA POBER										
- FOTO COPIA 13 (TRACE) HOLAS.										
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUAT A CAPACITA CAP										
UNAM ASESORIA LEGAL Prov. Nºs.										
	RE	CIB	IDO	The second	250 al					
	0.1.	DIC	OBSERVACION							
A	0 1 4	DIC.	201/	adjont	or at lot					
/4	aug) HORA 8:48	1	N°REG 1875	400-20	17 CP199					
PIR	MA DEL USUARIO				CHO KING					
	FIRMA		FOLIOS OL) OF I	ile.	ERS)					
1 0 400011 0 .	DE DICHEMBRE DEL 2	077		,	VICE PROSPEYED 2017					

CARTA PODER

Lima, 11 de Julio del 2016

Por el presente instrumento, Yo Consuelo Edith Cama Mamani, identificada con DNI Nº 46272456, domiciliada en Jr. Petroquímicos Nº 171, La Molina, Lima, confiero poder especial amplio a Alfredo Ángel Cama Quispe, en calidad de mi padre con DNI Nº 04635726, domiciliado en Urb. Luis E. Valcárcel Mz. 25 Lt. 6, en la ciudad de Ilo, para que en mi nombre y representación, realice toda gestión y trámite administrativo en relación a mi Tesis de pregrado para obtener el grado de Ing. Ambiental otorgado por la Universidad Nacional de Moquegua.

En conformidad a lo expresado firmo el presente documento.

Consuelo Edith Cama Mamani DNI.: 46272456



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: ----

Que la firma que aparece en el presente documento CARTA PODER, que lleva fecha 11 de julio del 2016, corresponde a doña CONSUELO EDITH CAMA MAMANI, con DNI 46272456. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaria. Lima, 11 de julio del 2016. cf.

J. ANTONIO DEL

ADDUANO NOTAMO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 837 - 845

Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232 E. mail: postmasi@jdelpozo.com.pe

San Isidro

INFORME № 005-2016-POVCH - EPIAM/UNAM

INFORME DE PROYECTO DE TESIS

Α

Ing. Rodolfo Sánchez Valencia

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

UNAM - Sede ILO

DE

Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos

Asesor de Tesis

ASUNTO

Informe de Proyecto de Tesis

FECHA

ilo, 27 de Octubre del 2016

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez remitirle el presente Informe en el cual garantizo la calidad científica y académica del Informe Final de Tesis: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL INVERSIONES FAREL S.A.C., VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", considero que este proyecto es de gran aporte.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y para la revisión del informe final del proyecto de tesis.

Atentamente,

Omar Velásquez Chirinos Ing. Percy Asesor de Tesis

Docente Carrera Escuela Profesional de Ing. Ambiental

CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOCUESANT ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA (A. SELVO A. RECIBIDO

0.2 NOV 2016

HORA: 3108 PM NOREU..... FIRMA: FOR STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ESCUELA PROFESIONAL DE INCENIEIRIA AMBIENTAL

INFORME Nº 001 - 2016 - P.J.T/UNAM-ILO

A : Bachiller. CONSUELO EDITH CAMA MAMANI

Tesista

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO

Presidente de jurado calificador de Tesis.

ASUNTO: Observaciones.

REFERENCIA: Reglamento de Grados y Títulos.

FECHA: Ilo, 11 de Octubre del 2016.

Análisis:

De acuerdo al asunto sobre la presentación de la Tesis DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA ELECTRICA PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA 2015 es que:

PRIMERO: Que los miembros del jurado se reunieron el día viernes 02 de diciembre para poder consolidar las observaciones de acuerdo a la tesis antes mencionada.

SEGUNDO. - A continuación se detallan las observaciones del pleno del jurado:

I. CUESTIONES DE FORMA. De acuerdo APA

Base teórica:

- Eficiencia energética (revisar).
- Incluir MYPES
- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro).
- Los planos mapas considera anexos de su escala real.
- Enumerar anexos y deben ser considerados en el informe conforme a una numeración.

II. CUESTIONES DE FONDO.

- Nivel de investigación: indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.
- Mostrar los resultados conforme a los objetivos.
- tabla 9 el consumo que se indica es por horas, dias,? a que corresponde
- tabla 10: la producción fue de 100 tallimetros por mes?

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ESCUELA PROFESIONAL DE INCENIEIRIA AMBIENTAL

- tabla 12, 13 como obtuvo esos datos?
- Debe demostrar el diseño del sistema de eficiencia.
- Demostrar el diseño no experimental correlacionado con las variables (causa y efecto).
- Precisar las variables independiente y dependiente, en la tabla #003 indicar la escala de medición de las variables.
- Glosario de términos de procesos productivo.
- Planos elevados de acuerdo a normas técnicas de dibujo considerando escala de sistema de representación de coordenadas, todo ello editado y graficado en software ARC.GIS.
- En el análisis de consumo eléctrico considerar formulas.
- Explicar cómo cuantifica la producción de CO2 al año.
- Explicar la procedencia y tipo de energía que se utiliza

TERCERO: Tendrá que levantar las observaciones dentro de los 10 dias hábiles de acuerdo al documento de la referencia.

Es todo lo que informa a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Milke Raul Rivera Campane
PRESIDENTE DEL JURADO

Saludos Milko:

Resumo las OBSERVACIONES

Referente al Estudio, Proyecto de Tesis presentado por la Srta. Consuelo Cama Mamani.

COMENTARIO

Tal como se menciona en el Resumen, Estudio de carácter No Experimental, el mismo debe incluir los balances abajo descritos

FORMA

- 1. Cambio de Logotipo por el actual
- las cantidades mencionadas en el resumen deben incluir unidades.
- 3. Verificar párrafos para evitar errores de escritura.
- Los términos utilizados deben ser los apropiados, caso de la palabra "Abismal" debería ser "signi ficativo (pag 79)
- 5. La Empresa sujeta a estudio es Única, por lo tanto su descripción como Empresa debe ser tal y como se encuentra registrada en Registros Públicos, y no como ha sido considerada en diferentes partes en la que se hace referencia. (ej. La Mype Farel, Inversiones Farel, etc)
- 6. Debe existir la continuidad de los párrafos (ver pag 13)
- 7. Tener cuidado en considerar los encabezados de las figuras y/o gráficos de modo conjunto (ver pag 19, tabla pag 24, pag 27, pag 47)
- 8. Los gráficos presentados deben ser de mayor tamaño, algunos de ellos son ilegibles.
- 9. Incluir un Glosario de todas las abreviaturas mencionadas en el desarrollo del estudio.

FONDO

- 1. La Tesis hace mención al año 2015, sin embargo la tablas en el Numeral 3.4. insertan el año 2016, en caso de ser producto de una proyección , incluir el sistema y/o modelo estadístico-matemático utilizado, así como incluir el comportamiento de producción y consumo de energía en adelante, como mínimo 5 años, teniendo en cuenta la demanda de sus productos en el mercado nacional e internacional y de la coyuntura hacia el bicentenario Nacional.
- 2. Marco Metodológico: Citar especificaciones técnicas de los equipos eléctricos.
- 3. Incluir Procedimientos de uso y actividad que realiza la Empresa en estudio.
- 4. Precisar exactamente cuanto fue el tiempo considerado para el estudio.
- 5. Citar en Anexos : Clientes sector Publico y Privado
- 6. Existe viñeta que menciona "pequeña inversión" cite monto y en que se dio la inversión.
- 7. El producto del Estudio es el Diseño, por lo tanto debe incluir todos los procedimientos que sugiere que se van a implementar y/o se implementaron para el logro real de la Eficiencia Energética, ya que se los cita como "Compromisos", de igual modo los Procedimientos de Auditoria.
- 8. Incluir necesariamente el Balance de Energía del Sistema (Proceso) y de cada subsistema (Equipo).
- 9. Incluir Balance Económico, indicadores económicos que permitan medir el retorno de capital de los equipos, reemplazo y/o mantenimiento recomendado, así como la sensibilidad económica.
- 10. En cada fotografía presentada se observan Consideraciones desde el punto de vista de seguridad del taller y para el personal, como por ejemplo (vías de acceso) sin identificación y/o señalizacion,

Ubicación de extintores obstruida, zona de seguridad en caso de sismos No despejada, rotulacion de equipos, correas de motores sin guarda, etc), tomas energía instaladas deficientemente, entre otras, se surgiere su reemplazo o medidas correctivas.

- 11. Los datos numéricos del resumen no coinciden con los mostrados en las conclusiones.
- 12. Evidencia de que cada recomendación ha sido o sera implementada.

Ing. Rodolfo Sanchez Valencia Miembro del Jurado Ingeniería Ambiental DIRECTOR

Señor Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO Presidente del Jurado Calificador de Tesis

Universidad Nacional de Moquegua

De mi mayor consideración.-

Mediante la presente hago presente a usted mis saludos cordiales, expresándole además mi agradecimiento por los informes recibidos sobre la Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Mype Industrial: Inversiones Farel S.A.C., Villa el Salvador, Lima 2015" mediante Referencia Informe N° 001-2016-P.J.T/UNAM-ILO.

Según Informe, se procedió a levantar las observaciones mediante las siguientes acciones:

I. CUESTIONES DE FORMA. De acuerdo APA

Base teórica:

- Eficiencia energética (revisar).
- Incluir MYPES
- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro).
- Los planos mapas considera anexos de su escala real.
- Enumerar anexos y deben ser considerados en el informe conforme a una numeración.

Se incluyeron los aspectos en mención.

II. CUESTIONES DE FONDO.

- Nivel de investigación: indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.

Error de redacción, se corrigió.

- Mostrar los resultados conforme a los objetivos.

Se muestra resultados conforme a los objetivos.

- tabla 9: ¿El consumo que se indica es por horas, días? a que corresponde Se explica que corresponde a horas
- tabla 10: ¿La producción fue de 100 tallimetros por mes? No, la producción base para los cálculos fue de 100 tallimetros.

Dr. Milly Raul Rivera Campano Degente Asociado UNAM

. .; .

20-12-16

- tabla 12, 13 ¿Cómo obtuvo esos datos?

Se explicó en la tesis los datos por cada tabla.

- Debe demostrar el diseño del sistema de eficiencia.

Se explican los pasos seguidos para diseñar el sistema de eficiencia en el acápite 4.2.

- Demostrar el diseño no experimental correlacionado con las variables (causa y efecto).

Se entiende esta idea referente a la parte conceptual, pues toda relación de causa y efecto entre variables se asume como tal.

- Precisar las variables independiente y dependiente, en la tabla #003 indicar la escala de medición de las variables.

Hecho. La variable independiente es EEE y la dependiente es el impacto ambiental.

- Glosario de términos de procesos productivo.

Se colocó un glosario en anexo 4.

 Planos elevados de acuerdo a normas técnicas de dibujo considerando escala de sistema de representación de coordenadas, todo ello editado y graficado en software ARC.GIS.

Ver Página Nº 64 Y 65

- En el análisis de consumo eléctrico considerar formulas. Se consideraron fórmulas.

- Explicar cómo cuantifica la producción de CO2 al año. Se explicó cómo se cuantifica la producción de CO2 al año.
- Explicar la procedencia y tipo de energía que se utiliza Se explicó la procedencia y tipo de energía que se utiliza.

Observaciones de Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia

FORMA

 Cambio de Logotipo por el actual Se cambió al logotipo actual

- 2. las cantidades mencionadas en el resumen deben incluir unidades. Se precisó las unidades.
- 3. Verificar párrafos para evitar errores de escritura. Se verificaron.

- 4. Los términos utilizados deben ser los apropiados, caso de la palabra "Abismal" debería ser "significativo (pag 79)
 Se eliminó el término "abismal" y se reemplazó por "significativo".
- 5. La Empresa sujeta a estudio es Única, por lo tanto su descripción como Empresa debe ser tal y como se encuentra registrada en Registros Públicos, y no como ha sido considerada en diferentes partes en la que se hace referencia. (ej. La Mype Farel, Inversiones Farel, etc) Se revisó y corrigió.
- Debe existir la continuidad de los párrafos (ver pag 13) Se corrigió.
- Tener cuidado en considerar los encabezados de las figuras y/o gráficos de modo conjunto (ver pag 19, tabla pag 24, pag 27, pag 47)
 Se corrigió, todos mantienen las mismas características.
- Los gráficos presentados deben ser de mayor tamaño, algunos de ellos son ilegibles.
 Se graficaron de forma legible.
- Incluir un Glosario de todas las abreviaturas mencionadas en el desarrollo del estudio.
 Se incluyó un glosario de abreviaturas.

FONDO

1. La Tesis hace mención al año 2015, sin embargo las tablas en el Numeral 3.4. insertan el año 2016, en caso de ser producto de una proyección , incluir el sistema y/o modelo estadístico-matemático utilizado, así como incluir el comportamiento de producción y consumo de energía en adelante, como mínimo 5 años, teniendo en cuenta la demanda de sus productos en el mercado nacional e internacional y de la coyuntura hacia el bicentenario Nacional.

Respuesta en acápite 4.4.1.

- Marco Metodológico: Citar especificaciones técnicas de los equipos eléctricos.
 Realizado.
- 3. Incluir Procedimientos de uso y actividad que realiza la Empresa en estudio.

Se le hizo el requerimiento a la empresa sobre su procedimiento de uso detallado, sin embargo ellos manifestaron que el manual de procedimientos es un componente del sistema de control interno que ellos llevan, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones,

sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización, y que por esa misma razón eran de carácter privado, pero que si lo que queríamos eran datos de consumo de energía que es lo que busca la tesis, eso si eran factibles de entrega.

4. Precisar exactamente cuánto fue el tiempo considerado para el estudio.

Desde Noviembre del 2015 a Febrero del 2016 (4 meses).

- 5. Citar en Anexos: Clientes sector Público y Privado Ver Anexo 05
- Existe viñeta que menciona "pequeña inversión" cite monto y en que se dio la inversión.
 Desarrollado en página 94.
- 7. El producto del Estudio es el Diseño, por lo tanto debe incluir todos los procedimientos que sugiere que se van a implementar y/o se implementaron para el logro real de la Eficiencia Energética, ya que se los cita como "Compromisos", de igual modo los Procedimientos de Auditoria.

El Diseño implica: Búsqueda de información, referente a la tecnología que se desea incorporar para la planta de producción; Comparación de la tecnología instalada con la nueva tecnología a adquirir; Búsqueda de capacidad mercadocapacidad instalada-capacidad nueva, análisis técnico de los equipos de procesos instalados; Control de las variables operacionales contra criterios de calidad del diseño de los equipos en operación; Definición de las nuevas modificaciones necesarias en las variables y parámetros operacionales; Analizar el riesgo operacional de utilizar el equipo con la nueva tecnología; Análisis de la obsolescencia y vida útil de los equipos instalados para su adaptación a la nueva tecnología; Integración de los procesos de producción, Análisis de factibilidad técnico-económico. Se describe de manera detalla en el acápite Nº 4.2.

La propuesta incluye: Censo de cargas, propuesta de regulación de demanda máxima de la empresa, propuesta de niveles de iluminación, los cuales han sido descritos y detallados en el trabajo, así mismo se detalla como se obtuvieron los datos y lo que ello implica, es necesario hacer mención que una propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica parte del Consumo que se genera en la empresa de los equipos que tienen mayor incidencia en los consumos, ya que estos datos son básicos para los cálculos de emisiones de CO2, que es uno de los objetivos primordiales del trabajo. Revisar acápite Nº 4.2.1.

En el caso de la propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica para el período 2015, se tornaron datos reales de su consumo al cual se le aplicó el 43% (factor de ahorro), en el caso de la propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica para el período 2016, son los resultados de la proyección mencionada en la pregunta 01 con el 43% (ahorro teórico)

- Incluir necesariamente el Balance de Energia del Sistema (Proceso) y de cada subsistema (Equipo).
 Ver página 92.
- 9. Incluir Balance Económico, indicadores económicos que permitan medir el retorno de capital de los equipos, reemplazo y/o mantenimiento recomendado, así como la sensibilidad económica.

Para determinar el balance económico de una empresa es necesario contar con datos económico de ingresos y salidas, dato que la empresa no estuvo de acuerdo en proporcionar por ser motivo de confidencialidad de la empresa.

Los únicos datos económicos obtenidos son los que se obtuvieron por total consumo de energía y ahorro, ilegando así a obtener una Relación de Costo-Beneficio de S/. 2,459.57 (Ver Tabla Nº 18)

10. En cada fotografía presentada se observan Consideraciones desde el punto de vista de seguridad del taller y para el personal, como por ejemplo (vías de acceso) sin identificación y/o señalización, Ubicación de extintores obstruida, zona de seguridad en caso de sismos No despejada, rotulación de equipos, correas de motores sin guarda, etc), tomas energía instaladas deficientemente, entre otras, se surgiere su reemplazo o medidas correctivas.

Es necesario hacer mención que la empresa en estudio, no cuenta aún con un programa de seguridad y salud ocupacional, sin embargo sería una propuesta interesante que se podría desarrollar como un nuevo tema de tesis a implementar, el cual debe llevarse a cabo con un Ingeniero de Seguridad debidamente habilitado y colegiado, así mismo sería parte de un nuevo trabajo, una nueva data, identificar peligros, evaluar riesgos y controles.

Cabe precisar que para hacer un cambio de equipos, demandaría nuevas adquisiciones, situación que la empresa aún no se encuentra en las condiciones de asumir y mas aún si es el cambio de todas las máquinas, así mismo los datos obtenidos nos serían los reales, ya que la información obtenida en el trabajo esta basada en los equipos actuales con la que cuenta la empresa.

Es importante tener como referencia la situación actual de las mypes en el Perú, ya que de estas problemáticas surgen nuevos proyectos de investigación que se convierten en propuestas de soluciones, así como usted lo indicó un programa de seguridad y salud ocupacional.

- Los datos numéricos del resumen no coinciden con los mostrados en las conclusiones.
 Corregido.
- 12. Evidencia de que cada recomendación ha sido o será implementada.

Las recomendaciones citadas en la página Nº 113, son las que se propone a la empresa a futuro, después de haber sido aprobado el presente trabajo, dependerá de la empresa si asume o no lo que se le recomienda, si así fuese el caso se entraría a otra etapa técnica, y contratar personal profesional con experiencia, debidamente preparado que haya implementado sistemas de eficiencia energética en otras entidades, partiendo de una auditoria energética (indispensable).

Realizadas las correcciones según observaciones, quedo de usted muy agradecido por la atención recibida para la realización de mi tesis.

Muy atentamente,

CONSUELO EDITH CAMA MAMANI Bachiller Tesista

INFORME N° 002 - 2016 - P.J.T/UNAM-ILO

A : Bachiller. CONSUELO EDITH CAMA MAMANI

Tesista

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO

Presidente de jurado calificador de Tesis.

ASUNTO: Observaciones.

REFERENCIA: Reglamento de Grados y Títulos.

FECHA: Ilo, 07 de Julio del 2017.

Análisis:

De acuerdo al asunto sobre la presentación de la Tesis DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA ELECTRICA PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA 2015 es que:

PRIMERO:

- I. Que los miembros del jurado se reunieron teniendo algunos retrasos por ausencia de docentes cruce de actividades pero se logró el objetivo y se revisa el trabajo antes mencionado sin antes analizar el concepto de Investigación Descriptiva para que oriente el levantamiento de observaciones.
- II. INVESTIGACION DESCRIPTIVA: "Descripción Exacta" Es un conjunto de procesos y procedimientos lógicos y prácticos que permiten identificar, características, procesos ambientales (.....) "plantea Relaciones Complejas entre los factores y variables.

Objetivo: Reconocer y Establecer relaciones complejas entre actores y variables, que identifica el problema de investigación.

SEGUNDO. - A continuación se detallan las observaciones del pleno del jurado:

- I.- PRESENTAR EL PROYECTO DE TESIS ABROBADO CON LAS OBSERVACIONES DE LA TESIS.
- I. CUESTIONES DE FORMA. De acuerdo APA

Base teórica:

- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro)

II. CUESTIONES DE FONDO.

- Marco Teórico y Marco conceptual tienen 80% de no originalidad.
- Hipótesis y Objetivos Específicos ccómo se miden a quien miden (.....)?
- No muestra especificaciones técnicas de los equipos que presenta en las imágenes cuyos equipos no cumplir un estándar de calidad de seguridad y ningún sistema siendo una empresa formal, lo que resultaría de una aplicación no validad por estos contenidos, sustente o subsane.
- Presenta fórmulas que no hay aplicación ni resultados.
- No se muestran los resultados del diseño estadísticos ni matemáticos.

- Nivel de investigación: indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.
- Mostrar los resultados conforme a los objetivos.

Es todo lo que informa a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Milko Raul Rivera Campano PRESIDENTE DEL JURADO



"HUY"

1ero: Aprobaron el proyecto de tesis con fecha 03 de Diciembre del 2015.

6:37 AM 🕊

Durante el 2016 quise presentar mi 1er borrador de Informe Final de Tesis, pero me indicaron que el 2do miembro del jurado ya no trabajaba en la Universidad y tuve que solicitar la designación de un nuevo 2do miembro, el 09 de Setiembre recién designan un nuevo miembro del jurado al Ing Rodolfo Sánchez

6:38 AM **//**

Es decir hasta el 09 de Setiembre del 2016 recién tuve el nuevo jurado, hasta allí antes no pude presentar mi 1er borrador de Informe Final de tesis. Allí hubo ese retraso de por medio.

6:40 AM



← Papa

3ero: Fines de Octubre prsento mi 1er Informa de Borrador de Tesis, lo cual fue recibido con fecha 02 de Noviembre del 2016. Allí se puede observar el cargo de recepción mediante la carta del asesor Percy Velásquez.

4to.: El 02 de Diciembre el Jurado se reúne y emite sus observaciones mediante Informe N 001-2016- P.J.T./UNAM-ILO. 6:50 AM J

Ese Informe fue emitido por el Dr Milko. Sin embargo en esa reunión el Ing Rodolfo no estuvo presente. 6:53 AM J

Con fecha 09 de Diciembre mediante correo electrónico el Ing. Rodolfo Sánchez emite sus observaciones, El ingeniero envía el correo al Dr Milko y a mi persona.

Es decir hasta el 09 de Diciembre del 2016, recién tuve las observaciones de los 03 jurados, era necesario tener las observaciones de los 3 jurAdos para proceder a levantar sus observaciones para evitar contradicciones en las observaciones de los 3 miembros.

6:56 AM 🕢





OCO AIM V

5to.: Con fecha 20 de Diciembre del 2016, mi persona vuelve a presentar 03 anillados con respuestas a las observaciones realizadas por el Jurado. Mediante documento que fue recepcionado con firma y sello del Dr Milko Rivera con fecha 20 de Diciembre del 2016.

En ese trayexro me dijeron que ya no iban a alcanzar a revisar mi tema porque se encontraban fines del año académico. Me indicaron que vuelva al siguiente año es decir en el 2017, ya que de enero a marzo los profesores es decir MIS JURADOS estarian de vacaciones.

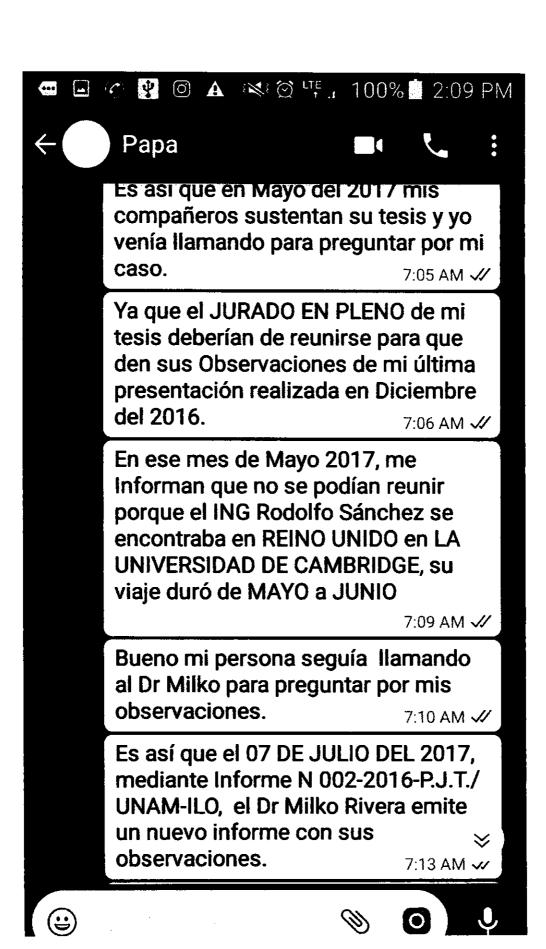
Es así que en ABRIL del 2017 mi persona se acercó y busqué al Dr Milko en la Universidad, para preguntar por mis observaciones, él me indicó que en ese momento estaban viendo el tema de Luz Marina y Pol y que luego que ellos sustenten verían mi tema.

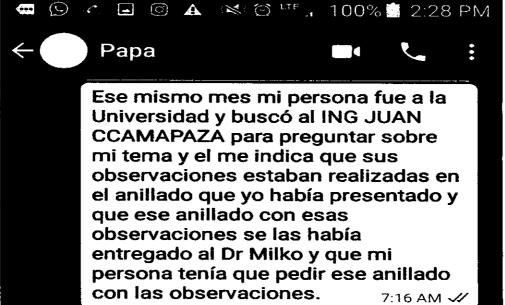


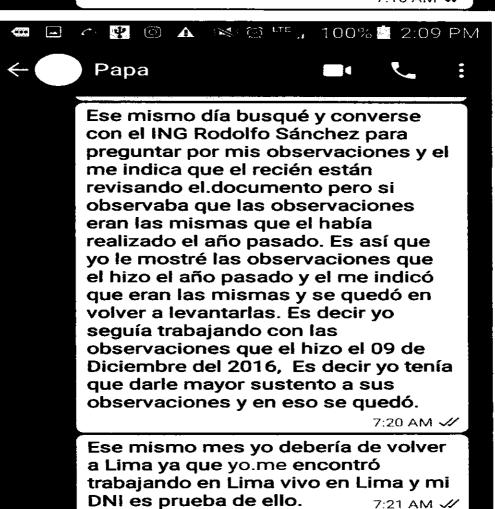


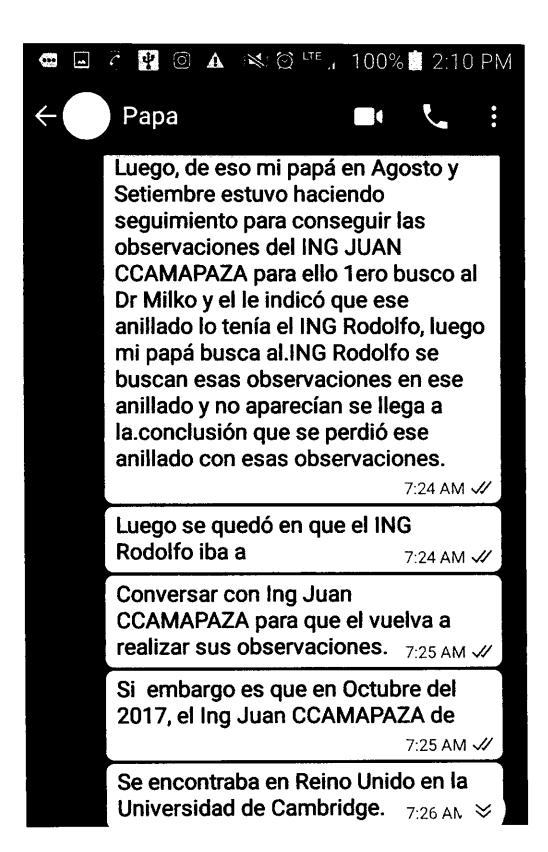












A su retorno en Noviembre mi papá le hizo el seguimiento para poder conseguir que el ING CCAMAPAZA vuelva a hacer las observaciones

7:27 AM 🕢

En un nuevo anillado. 7:27 AM 🕢

Y el 15 de Noviembre recién se me entrega el anillado del ING

7:28 AM 🕢

Yo necesitaba las observaciones de los 3 jurados. Para proceder a levantar las observaciones y evitar cualquier contradicción.



Escribir mensaje





